



---

# ANEXO 16 PROTOCOLO DE HIGIENIZACIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE PREKINDER, KINDER Y 1º AÑO BÁSICO

---

**2026**





**ASISTIR, HIGIENIZAR Y/O CAMBIAR ROPA DE NIÑOS Y NIÑAS**  
**(Pre Kínder, Kínder y 1° básico, por maduración, por problemas de salud u otras necesidades).**

**I.- De La Higienización**

Frente a situaciones excepcionales de niños o niñas que se encuentren PREKINDE, KINDER O 1° AÑO BÁSICO y que aún no logran controlar esfínteres o se encuentran en el proceso madurativo biológico y psicológico de estas funciones o el apoderado ha informado de alguna condición médica que las afecta, se consideraran las siguientes disposiciones:

- Cuando un niño o niña se orina o defeca se puede ver afectada su autoestima ya que puede sentirse en desmedro en relación con sus pares.
- Es de suma importancia, que en ocurrencia de este tipo de situaciones, el niño o niña sea higienizado por una persona cercana emocionalmente a él. Por lo tanto, cautelando esta cercanía emocional y de autocuidado para el niño o niña, se solicitará al apoderado asistir a cambiar al niño/a (el retirarlo de clases es siempre una evaluación del apoderado)
- En caso que el apoderado no pueda asistir, deberá informar de otro adulto que pueda cumplir con esta responsabilidad autorizado previamente (por escrito) para que sea éste quien concurra a cambiarlo.
- Para ambos casos, sea el apoderado(a) o el segundo adulto quien venga a higienizar al niños o niña, se deberá dejar constancia escrita de su asistencia.
- Si el apoderado no puede llegar al establecimiento o no se logra establecer contacto con éste o el segundo adulto designado, la docente, asistente de aula o profesional de la educación correspondiente acompañaran al niño o niña que pueden realizar su aseo personal y cambio de prendas con absoluta autonomía, para supervisar o dar instrucción de cómo auto-higienizarse, facilitando artículos de aseo personal (jabón, toallas húmedas, toalla u otros) y prendas de vestuario limpias, no pudiendo intervenir en su limpieza o cambio de ropa. El estudiante deberá dirigirse al baño correspondiente a su ciclo con la compañía de un adulto del establecimiento quien solo facilitara elementos para higiene.
- Estas situaciones excepcionales donde el niño o niña aún no tiene autonomía para su higienización, el apoderado puede informarlas en el momento de matricular, aceptando o rechazando esta asistencia vía documento tipo de autorización en el momento de la matrícula.
- Bajo la autorización del apoderado, la docente y/o profesional de la educación pueden intervenir directamente en la higienización de un niño o niña (toda vez que este se vea imposibilitado de asistir), resguardando la emocionalidad del estudiante y la continuidad de su jornada escolar.
- En los casos de apoderados que por razones de ruralidad que dificulten su traslado u otras situaciones (por ejemplo que por motivos laborales no cuenta con permiso para ausentarse de su labor o lejanía de su lugar de trabajo) que entorpezcan un traslado inmediato para asistir a su hijo o hija en esta situación, se debe realizar un acuerdo y autorización por escrito de los padres para que sea el establecimiento a través de docente, profesionales o asistentes de la educación el encargado de asistir al niño o niña, registrando en el libro clase cuando se realice



la acción, notificando al apoderado (escrita o telefónicamente) y ser de conocimiento de la Dirección del Establecimiento.

- La higienización de un niño o niña *debe hacerla la docente, asistente de aula y/o una profesional de la educación correspondiente, considerando la cercanía emocional de ésta con el estudiante, cuyos nombres quedaran consignados en el acuerdo de autorización.*
- Está prohibido a todo el personal docente o asistente de la educación y alumnos del establecimiento y bajo ninguna circunstancia, sacar la ropa, limpiar o tocar las partes íntimas de los alumnos para un proceso de higienización sin autorización.
- Se sugiere que en estos procedimientos se cuenta con la supervisión del o la inspectora correspondiente al primer ciclo.
- Finalmente, cada vez que el apoderado titular o suplente no pueda asistir, *el establecimiento siempre garantizará la atención inmediata para que el niño continúe sus clases.*

## **II.- Asistir a niños o niñas que requieran el uso de elementos técnicos, ayudas técnicas y/o procedimiento para realizar sus necesidades biológicas.**

- En situaciones asociadas aspectos de salud que afectan la autonomía y/o capacidad de algún niño o niña para realizar sus necesidades biológicas de manera independiente y requieran el uso de elementos técnicos, ayudas técnicas y/o procedimientos para su realización, se consideraran los mismos puntos anteriores, en cuanto al apoyo o asistencia de padres y/o apoderados o de algún otro adulto que ellos designen para este efecto.



**CONSENTIMIENTO PARA ASISTIR A NIÑOS/NIÑAS EN LA HIGIENIZACION, USO DEL  
ELEMENTOS TECNICOS Y/O PROCEDIMIENTOS PARA SUS NECESIDADES BIOLOGICAS  
Y/O CAMBIO DE ROPA**

Mediante el presente documento, los abajo firmantes, apoderados del alumno/a \_\_\_\_\_, Run \_\_\_\_\_, que cursa \_\_\_\_\_, autorizan a las siguientes funcionarios del Centro Educacional San Sebastián de Panguipulli, para que: lo/a acompañen y/o asistan en el uso de elementos técnicos, en el uso de ayudas técnicas y/o procedimiento para realizar sus necesidades biológicas; excepcionalmente acompañarlo/a para su higienización y/o cambio de ropa. Lo anterior debido a las dificultades de los apoderados para presentarse en la escuela y asistirlo (señalar motivo por el que no puede asistir):

\_\_\_\_\_

Por tanto están de acuerdo y autorizan a las siguientes profesionales (nombre y rut, estamento)

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

El presente consentimiento se encuentra regulado según lo establecido en ***El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, C.E.S.S.*** (marzo 2025 - 2026).

\_\_\_\_\_  
**Nombre apoderado/a**

\_\_\_\_\_  
**Run**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

***Panguipulli*** \_\_\_\_\_ ***de 2026***